

con domicilio social en la calle Anochecer, 2, edificio «El Torreón», oficina 12, 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid), en solicitud de cambio de titularidad de los derechos y obligaciones derivados de la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca «Tankanlagen Salzkotten», modelo EU-MPD-SK, en sus distintas versiones, aprobado por Resolución de fecha 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, modificada por la Resolución de dicha Dirección General de 6 de agosto de 1999, de autorización de primera modificación no sustancial;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa arriba citada;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las competencias asignadas por el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía y Empleo, resuelve:

Primero.—Conceder autorización de cambio de titularidad de los derechos y obligaciones derivados de la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca «Tankanlagen Salzkotten», modelo EU-MPD-SK en sus distintas versiones, de la empresa «Lafon España, Sociedad Anónima», con registro de control metroológico número 16-H-043, en favor de la empresa «Reposa-Lafon, Sociedad Anónima», con registro de control metroológico número 17-H-003.

Segundo.—Los instrumentos a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico de la autorización de la primera documentación de la primera modificación no sustancial, así como los contenidos en el anexo correspondiente a la primitiva aprobación de modelo, en todos aquellos aspectos que no hayan sido alterados en la mencionada primera modificación no sustancial.

Tercero.—La aprobación de modelo continuará afectada por los mismos plazos de validez que la Resolución de aprobación de modelo número 96019 de 1 de marzo de 1996.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del nuevo titular de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 17 de enero de 2000.—El Director general, José Eugenio Martínez Falero.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**3684** *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2000, del Consell Insular d'Eivissa y Formentera (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de declaración del bien de interés cultural a favor de las casetas-varadero de Formentera.*

La Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Eivissa y Formentera, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, acordó:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural con la categoría de lugar de interés etnológico de las casetas-varadero

de Formentera y sus usos tradicionales, y aquellos bienes muebles de fabricación tradicional vinculados y necesarios con dichos usos.

Segundo.—La delimitación de protección será de 25 metros alrededor poligonal de cada una de las casetas-varadero.

Tercero.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con lo que dispone la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Eivissa, 1 de febrero de 2000.—La Presidenta, Pilar Costa Serra.

## UNIVERSIDADES

**3685** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2000, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 1999, sobre la delegación de competencias.*

El apartado sexto de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Universidad Complutense de Madrid, sobre delegación de competencias, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» los días 15 y 29 de octubre de 1999, respectivamente, quedará redactado como sigue:

«Sexto.—Delegar en el Vicerrector de Relaciones Internacionales las siguientes competencias:

a) Establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones extranjeras y desarrollo de programas internacionales de cooperación académica y científica.

b) Preparación, firma, seguimiento y ejecución de Convenios en materia de relaciones internacionales.

c) Establecimiento, seguimiento y ejecución de las relaciones de la Universidad Complutense con la Unión Europea y gestión de los programas académicos europeos.

d) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de relaciones internacionales, incluida la representación de la Universidad Complutense, siempre que no resulte obligada la intervención del Rector por la naturaleza de dicha representación.»

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», entrando en vigor a partir de su publicación en este último.

Madrid, 10 de enero de 1999.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

**3686** *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la modificación, anexo 2-C, del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); en el artículo 65.d) del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, una vez aprobada la modificación del mencionado plan de estudios por la Universidad de Extremadura y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 18 de octubre de 1999,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación, anexo 2-C, del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que queda estructurado como figura en el anexo de esta Resolución.

Badajoz, 27 de enero de 2000.—El Rector, Ginés María Salido Ruiz.